



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN  
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2020,  
CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2020**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), dio apertura a la Décima Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunta; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación Coordinador de la Unidad de Investigación Criminal (UIC); y el Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la presente sesión, a saber:

1. Conocer sobre el traslado del Mag. Pedro Antonio Mateo Ibert, Procurador General de Corte de Apelación, desde la Escuela Nacional del Ministerio Público a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con asiento en Barahona.
2. Conocer sobre el traslado de la Mag. Claudia Carolina Perdomo Cruz, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Barahona a la Fiscalía de La Vega.
3. Conocer sobre la designación de un miembro de la carrera del Ministerio Público en las filiales de CMA de Servicios, SRL (La Casa del Conductor), en San Francisco de Macorís y Punta Cana.
4. Conocer sobre el traslado de la Mag. Juliana Ramia Capellán, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Vega a la Procuraduría Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

5. Conocer sobre la propuesta presentada por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público de realizar ascensos a miembros de la carrera del Ministerio Público.
6. Conocer sobre la autorización al Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, de acceder y visitar los centros penitenciarios a cargo de la Procuraduría General de la República.

### **PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a presentar el primer punto de la agenda sobre el traslado de Mag. Pedro Antonio Mateo Ibert, Procurador General de Corte de Apelación, desde la Escuela Nacional del Ministerio Público a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con asiento en Barahona.

En este sentido, los consejeros luego de evaluar la necesidad de personal de carrera del Ministerio Público que presentan las distintas dependencias ubicadas en la Región Sur, y tomando en cuenta que el Mag. Mateo Ibert ejerció sus funciones por varios años en la jurisdicción de San Juan de la Maguana, decidieron aprobar el traslado propuesto y dictar la siguiente resolución:

### **PRIMERA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado del Mag. Pedro Antonio Mateo Ibert, Procurador General de Corte de Apelación, desde la Escuela Nacional del Ministerio Público a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con asiento en Barahona. Queda entendido que, previo a dicho traslado, el Mag. Pedro Antonio Mateo Ibert debe coordinar la entrega de funciones a su cargo con la Rectora de la Escuela Nacional del Ministerio Público, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, la Escuela Nacional del Ministerio Público y al Mag. Pedro Antonio Mateo Ibert, para su conocimiento y fines de lugar.



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

**SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el segundo punto de la agenda, respecto al traslado de la Mag. Claudia Carolina Perdomo Cruz, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Barahona a la Fiscalía de La Vega.

En este sentido, los consejeros evaluaron la solicitud recibida por la Mag. Perdomo, en ocasión de un problema de salud que no se puede tratar en la provincia de Barahona por no existir en la actualidad especialistas en esa jurisdicción que puedan hacerlo, y decidieron aprobar la siguiente resolución:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado de la Mag. Claudia Carolina Perdomo Cruz, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Barahona a la Fiscalía de La Vega. Queda entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Claudia Carolina Perdomo Cruz debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Barahona, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía de La Vega, al Titular de la Fiscalía de Barahona y a la Mag. Claudia Carolina Perdomo Cruz, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

**TERCER PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el tercer punto de la agenda sobre la comunicación remitida a esta Procuraduría General de la República por parte de CMA de Servicios, La Casa del Conductor, mediante la cual informa sobre la expansión de sus operaciones y la apertura de dos sucursales en



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

San Francisco de Macorís y Punta Cana, y solicitan la designación de un miembro del Ministerio Público para que pueda brindar los servicios de fiscalía directamente en dichas localidades.

En este sentido, los consejeros acogieron la solicitud y entendieron prudente la designación de personal miembro de la carrera, ya sea fiscalizadores o procuradores fiscales, que ejerzan las funciones ante La Casa del Conductor por la gran cantidad de casos sobre accidentes de tránsito que conocen, que hacen necesaria la presencia permanente de estos, y dictaron la siguiente resolución:

### **TERCERA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge con beneplácito la iniciativa de CMA de Servicios, SRL (La Casa del Conductor) de expandir sus filiales a San Francisco de Macorís y a Punta Cana, y aprueba su solicitud de designar a un miembro de la carrera del Ministerio Público en cada una de dichas dependencias. En consecuencia, se instruye a los titulares de las Fiscalías de las provincias de Duarte y de La Altagracia a designar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 42, numeral 10, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, a un miembro de la carrera del Ministerio Público adscrito a las fiscalías a su cargo en las filiales de CMA de Servicios, SRL (La Casa del Conductor) de San Francisco de Macorís y Punta Cana, a fin de fortalecer el régimen sancionador y la investigación y persecución de las infracciones de tránsito contempladas en la Ley de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, núm. 63-17.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía de Duarte, al Titular de la Fiscalía de La Altagracia y a CMA de Servicios, SRL (La Casa del Conductor).

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### **CUARTO PUNTO DE LA AGENDA**

A continuación, el Presidente procedió a presentar el siguiente punto de agenda, respecto a el traslado de la Mag. Juliana Ramia Capellán, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Vega a la Procuraduría Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

En este sentido, los consejeros evaluaron la solicitud de la Mag. Ramia, en ocasión de situaciones de índole personal y familiar que le requerien movilizarse de manera permanente al Distrito Nacional, y la necesidad de miembros de Carrera del Ministerio Público en la indicada Procuraduría Especializada, decidieron aprobar la solicitud y dictar la siguiente resolución:

#### CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado de la Mag. Juliana Ramia Capellán, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Vega a la Procuraduría Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Queda entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Juliana Ramia Capellán debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Procuraduría Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía de La Vega, al Titular de la Procuraduría Especializada de Antilavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y a la Mag. Juliana Ramia Capellán, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

#### QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

A continuación, a solicitud del Director General de Carrera del Ministerio Público se presentó el siguiente punto de agenda, sobre la propuesta de realizar ascensos meritorios ordinarios a miembros de la carrera del Ministerio Público.

En ese sentido, el Director General de Carrera del Ministerio Público presentó a los consejeros las urgentes necesidades de la institución respecto a los Procuradores Fiscales y Procuradores Generales de Corte de Apelación que se requieren para ofrecer un buen servicio a la ciudadanía y, tomando en cuenta diversos aspectos como conveniencia en el servicio, necesidades puntuales en las distintas dependencias, vacantes en departamentos específicos, la hoja de vida y el desempeño en sus funciones, propuso al Consejo Superior del Ministerio Público pronunciarse y aprobar los ascensos de varios miembros de la carrera que se hayan destacado en su desempeño, tengan las



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

aptitudes para ejercer las funciones de Procuradores Fiscales y Procuradores Generales de Corte de Apelación, y que cumplan con los demás criterios de ascenso, conforme los artículos 37 y 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 88 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

Asimismo, el Director General de Carrera del Ministerio Público reiteró que la propuesta de ascenso de Fiscalizadores a Procuradores Fiscales, y de Procuradores Fiscales a Procuradores Generales de Corte de Apelación, se realiza en cumplimiento de las indicadas disposiciones reglamentarias y legales, tal como ha sido aprobado en ocasiones anteriores por el Consejo Superior, destacando que todos forman parte de la carrera del Ministerio Público y han ejercido funciones de miembros del Ministerio Público por más de cuatro (4) años.

En este sentido, el Procurador General de la República propuso a los consejeros que, si bien las propuestas de ascensos cumplen con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, el conocimiento del presente tema debe ser prorrogado para una próxima reunión a fin de evaluar la propuesta con mayor detenimiento, lo cual fue acogido con beneplácito por los consejeros, por lo que decidieron a unanimidad lo siguiente:

#### QUINTA RESOLUCIÓN:

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, de dirigir y administrar el sistema de carrera, acoge con beneplácito la propuesta del Procurador General de la República de prorrogar para una próxima reunión el conocimiento de los ascensos presentados por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, en ocasión de los artículos 37, 40 y 47, numeral 16, de la Ley 133-11, así como del artículo 88 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

### SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

Acto seguido, el Presidente del Consejo Superior presentó el siguiente punto de la agenda, relativo a la autorización al Dr. Jean Rodríguez de acceder y visitar los centros penitenciarios a cargo de la Procuraduría General de la República.

En ese sentido, los consejeros se refirieron a la Décima Sexta Resolución de la Quinta Sesión del 2018 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 27 de marzo de 2018, mediante la cual fueron reconocidos los derechos de autoría y diseño del Dr. Jean Rodríguez de los contenidos plasmados en el Plan de Humanización del Sistema Penitenciario de la República Dominicana implementado por la Procuraduría General de la República, como obra inédita traspasada a los usos y fines de la institución durante su periodo de gestión, especificando que, en virtud de dichos derechos, el Dr. Jean Rodríguez tienen un derecho perpetuo inalienable, imprescriptible e irrenunciable, sobre su obra, en cuanto al diseño, conceptualización, modalidad de desarrollo e implementación, diseño de planos y elevaciones.

En vista de lo anterior, los consejeros deliberaron al respecto, decidiendo autorizar el acceso y visita del Dr. Jean Rodríguez, para fines de fotografía y toma de imágenes, a los centros penitenciarios a cargo de la Procuraduría General de la República, así como para la supervisión, inspección y seguimiento del cumplimiento de los diseños y parámetros de infraestructura contratados, atendiendo a los protocolos internacionales y las Reglas de Nelson Mandela para el tratamiento de los reclusos.

Además, precisaron que dicha autorización debe ser otorgada por tiempo indefinido, a los fines de asegurar el mantenimiento y aplicación correcta de las nuevas construcciones y remodelaciones contempladas en el Plan de Humanización para la República Dominicana, como obra íntegra a cargo de su supervisión, y en el marco de la consecución del libro de igual denominación, para el cual los consejeros expresaron, de manera expresa e inequívoca, que no existe oposición ni impedimento alguno para su realización.

Por último, se hace constar que al tratarse sobre los derechos de autoría del Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior, el Dr. Jean Rodríguez se abstuvo de votar respecto de la presente decisión, por lo que, cumpliendo con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los consejeros decidieron por mayoría de votos lo siguiente:



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**SEXTA RESOLUCIÓN:**

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011;

**VISTA:** La Ley sobre Derecho de Autor, núm. 65-00, del 21 de agosto de 2000;

**VISTA:** La Décima Sexta Resolución de la Quinta Sesión del 2018 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 27 de marzo de 2018;

**CONSIDERANDO:** Que el 27 de marzo de 2018 el Consejo Superior del Ministerio Público reconoció los derechos de autoría del Dr. Jean Rodríguez sobre la obra inédita denominada Plan de Humanización del Sistema Penitenciario;

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público, de manera expresa, no presentan oposición alguna al goce y ejercicio y reconocen los derechos de explotación pertenecientes al autor de la obra, Dr. Jean Rodríguez, que comprenden, sin ser limitativos, el derecho de reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, transformación, realización de publicaciones y producciones literarias, por cualquier medio o soporte, participación en foros internacionales, autoría de diseño, entre otras.;

**CONSIDERANDO:** Que el derecho del autor es un derecho inmanente que nace con la creación de la obra y es independiente de la propiedad del soporte material que la contiene;

**Por las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, RESOLUTA lo siguiente:**

**AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y VISITA**

**ÚNICO:** El Consejo Superior del Ministerio Público **AUTORIZA el acceso y visita** del Dr. Jean Alain Rodríguez, para fines de fotografía y toma de imágenes de los centros



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

penitenciarios a cargo de la Procuraduría General de la República, así como para la supervisión, inspección y seguimiento del cumplimiento de los diseños y parámetros de infraestructura contratados, atendiendo a los protocolos internacionales y las Reglas de Nelson Mandela para el tratamiento de los reclusos.

La autorización es otorgada por tiempo indefinido a los fines de asegurar el mantenimiento y aplicación correcta de las nuevas construcciones y remodelaciones contempladas en el Plan de Humanización para la República Dominicana, como obra íntegra a cargo de su supervisión, y en el marco de la consecución del Libro de igual denominación, para el cual de manera expresa e inequívoca no existe oposición ni impedimento alguno para su realización.

La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las doce de la tarde (12:00 p. m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; y **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero.*